

ACTA N° 02-2012

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 01-2012 IAIP.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

4. INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DE PORTALES
5. INVITACIÓN AL “OPEN GOVERMENT PARTNERSHIP”.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.

6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS INTERPUESTO POR LA CIUDADANA LETY ELVIR LAZO.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO GERMAN HUMBERTO REYES.
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE), INTERPUESTO POR LA CIUDADANA SILVIA PATRICIA CANALES.
9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI), INTERPUESTO POR LA CIUDADANA SILVIA PATRICIA CANALES.
10. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP), PRESENTADA POR EL ABOGADO DANIEL REGALADO HERNANDEZ.

11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCION EN CONTRA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 14-03-2011-65.

PUNTOS VARIOS

12. PROPUESTA DE LA COMISIONADA GILMA AGURCIA VALENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE DESCARGO DE FORMA PERSONAL.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta No. 01-2012 IAIP; la que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

4. La Comisionada Presidenta procedió a abordar el punto de agenda referente a la presentación del Informe sobre la Verificación de Portales, presentada por el Gerente Administrativo del IAIP Lic. Darío Hernández, a quien se le cedió la palabra para que procediera a informar acerca del resultado de la verificación en alusión a lo explico que hoy por hoy el incumplimiento se esta dando en dos vías una en relación a la desactualización de la información en los portales de transparencia y la otra en relación a los formatos estipulados por parte del IAIP, por lo que el Pleno de Comisionados del IAIP, decidió unánimemente instruir al Gerente enviar una nota a los titulares de todas aquellas instituciones obligadas que no han cumplido, con copia a sus Oficiales de Información Pública determinando lo siguiente: Primero: Señalar puntualmente en que no están cumpliendo y la fecha en la cual se verifico su portal; Segundo: Recomendar al Titular de la Institución Obligada que convoque a su respectivo Oficial de Información Pública para que proceda a actualizar de forma inmediata su portal de transparencia; y Tercero: Comunicarles a todas las instituciones obligadas

que la verificación de portales se esta realizando de forma diaria por lo que deben de tener sus portales actualizados. Así mismo, se decidió unánimemente enviar otra nota a los Titulares de las Instituciones Obligadas que si están cumpliendo felicitándoles por su excelente labor. Finamente se decidió unánimemente ordenar a los empleados del IAIP, que realizan funciones de verificación que procedan a dedicar al menos una hora diaria para la verificación de los portales de transparencia que tengan asignados, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 05-2012/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 09 de febrero de 2012

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública, aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que dentro de las obligaciones que posee el IAIP se encuentra la revisión y verificación de los portales de transparencia de las Instituciones Obligadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que actualmente se ha conformado un grupo temporal de verificadores a lo interno de la institución los cuales realizan su tarea de verificación de forma mensual. **CONSIDERANDO:** Que actualmente los empleados Julio Cesar Sandoval, Joel David Cruz, George Alexander Monterroso, Rosa María Betanco, Karla Alejandra Elvir, Belia Etelina Varela, Juan Ramón Ochoa, Carlos Alberto Tabora y Saúl Heribando Bueso, conforman el grupo temporal de verificadores de Portales de Transparencia. **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, es el Órgano Rector de la política Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es parte de las funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, proteger la información clasificada como Reservada, la Protección de Datos y garantizar el libre acceso a la información pública. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil doce (2012), fue aprobada por Unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, ordenar al grupo verificador del IAIP, que procedan a dedicar al menos una hora diaria para que la ejecución de las tareas de verificación se lleve de forma diaria. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 50 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Integrar formalmente el grupo de verificadores de portales que le darán seguimiento a los portales de

transparencia, con los siguientes profesionales del IAIP: Julio Cesar Sandoval, Joel David Cruz, George Alexander Monterroso, Rosa María Betanco, Karla Alejandra Elvir, Belia Etelina Varela, Juan Ramón Ochoa, Carlos Alberto Tabora y Saúl Heribando Bueso, conforman el grupo temporal de verificadores de Portales de Transparencia. **SEGUNDO:** Ordenar al grupo verificador del IAIP, que procedan a dedicar al menos una (1) hora diaria para que la ejecución de las tareas de verificación se lleve de forma diaria. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE** **Guadalupe Jerezano Mejía** **Comisionada** **Presidente Arturo Echenique Santos** **Secretario del Pleno**

5. Seguidamente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de agenda concerniente a la discusión de la invitación por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para participar del “Open Government Partnership (OGP)” el cual ya había sido aprobado con anterioridad mediante Acuerdo No. 043-2011/IAIP de 17 de noviembre de 2011. Así mismo, dicho evento congrega Gobiernos y Organizaciones de la Sociedad Civil entorno de un compromiso global de transparencia y de apertura gubernamental el cual se celebrará en la ciudad de Brasilia, Brasil entre los días dieciséis (16) y dieciocho (18) de abril. En ese sentido la Embajada de Brasil solicita información sobre la intención de Honduras para unirse a la iniciativa antes mencionada y confirmar en caso positivo el nombre de los representantes que participarán por nuestro gobierno en la referida reunión.

El Comisionado Arturo Echenique Santos, reafirma su posición en relaciona la importancia de la participación en el evento pero sugiere que previo a su aprobación se consulta a la Sub-Gerencia de Presupuesto sino existe ningún inconveniente o prohibición para la realización de viajes al exterior, por lo que se solicito la presencia del Sub-Gerente de Presupuesto Lic. Abner Ordoñez, quien expreso que de acuerdo al artículo 94 de las Disposiciones Generales de Presupuesto no existe ninguna prohibición para la realización del mismo, siempre y cuando sea aprobado por el máximo Órgano de Dirección de la Institución. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobada por Unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, la participación de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia al “Open Government Partnership (OGP)”, a celebrarse en la ciudad de Brasilia, Brasil, entre los días dieciséis (16) y dieciocho (18) de abril. Así mismo, se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados la autorización de la tramitación de los viáticos completos para los días comprendidos entre el día catorce (14) y veinte (20) de abril del año dos mil doce (2012). Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 06-2012/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 09 de febrero de 2012

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública, aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil once (2011) se recibió invitación por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para participar del “Open Government Partnership (OGP)” y a la celebración Brasileña del Día Internacional Anticorrupción a celebrarse entre los días siete (07) y nueve (09) de diciembre del año dos mil once (2011). **CONSIDERANDO:** Que dichos eventos fue pospuesto para el mes de abril del año dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública, es el Órgano Rector de la política Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que es parte de las funciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, proteger la información clasificada como Reservada y la Protección de Datos, siendo fundamental la participación de nuestra Institución en tan magno evento. **CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) de febrero del año dos mil doce (2012), se recibió el Oficio No. 609-DGPE/DPM-12 por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, mediante el cual reconfirmaban la celebración del “Open Government Partnership (OGP)” a celebrarse en la ciudad de Brasilia entre los días dieciséis (16) y dieciocho (18) de abril del año dos mil doce (2012). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil doce (2012), fue aprobada por Unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, la participación de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia al “Open Government Partnership (OGP)”. **CONSIDERANDO:** Que en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil doce (2012), fue aprobada por Unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la autorización de la tramitación de los viáticos completos para los días comprendidos entre el día catorce (14) y veinte (20) de abril del año dos mil doce (2012). **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 50 DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la

participación del Instituto de Acceso a la Información Pública por medio de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia al “Open Government Partnership” a realizarse en la ciudad de Brasilia, Brasil, entre los días dieciséis (16) y dieciocho (18) de abril del año dos mil doce (2012). **SEGUNDO:** Autorizar el pago de los boletos aéreos Tegucigalpa – Brasilia – Tegucigalpa, por la ruta más conveniente, junto con los viáticos completos de las participantes de conformidad a lo establecido por el Reglamentos de Viáticos y otros gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, para los días comprendidos entre el catorce (14) y veinte (20) de diciembre del año dos mil doce (2012). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE** Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION.

6. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), interpuesto por la ciudadana Lety Elvir Erazo, en su condición personal, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone Primero: Declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto ante el Instituto de Acceso a la Información Pública por la Licenciada LETY ELVIR LAZO contra la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), por la entrega de la información fuera del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Segundo: Instruir las autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), para que a través de la Oficial de Información Pública y en un plazo no mayor a diez días hábiles, a partir de la notificación de la presente Resolución, y previo pago de los gastos de reproducción, entregue a la recurrente la información solicitada, consistente en: “Una copia de Grabaciones o audio de la discusión completa, además de la certificación del punto de Acta número 16, de la agenda presentada en sesión ordinaria del Consejo Universitario, llevada a cabo el día viernes 26 de agosto del 2011, en el auditorio Oswaldo Ramos Soto. Tercero: Recomendar a la Rectoría de la UNAH, la planificación de capacitaciones y actualizaciones de los servidores públicos que laboran en esa dependencia, en la cultura de acceso a la información, así como sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los procedimientos definidos por dicha Institución para hacer efectivo su cumplimiento. Cuarto: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia

Certificada de la misma a la Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y a la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien propone que hay que solicitarle que presente sus descargos ya que no se respetaron los plazos. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien expresa que ella se decanta por que en lugar de requerirlos por el incumplimiento de los plazos se le recomiende a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que debe cumplir con los Plazos y que se aboquen a la Gerencia de Capacitación del Instituto de Acceso a la Información Pública, para que coordinen una capacitación acerca del contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, junto con la sugerencia de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 09-11-2011-571 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

7. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública incoada por el ciudadano Germán Humberto Reyes, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más destacados del presente caso, en el cual se propone: Primero: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por el periodista German Humberto Reyes, contra la Secretaria de Estado en el despacho de Salud Pública, en virtud de no haberse evacuado en el plazo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de información Pública relacionada con el salario de médicos que laboran en el Hospital Roberto Suazo Cordova de la ciudad de la Paz. Segundo: Ordenar al Señor Secretario de Estado en el despacho de Salud Pública de que en un plazo no mayor de diez días entregue al periodista German Humberto Reyes, la información Pública relacionada con el detalle del lugar y puesto que desempeñan en esa secretaría de Estado el grupo de médicos y enfermeras que aparecen en el listado de la solicitud de acceso a información, presentada por el recurrente en fecha 25 de octubre de 2011. Tercero: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, obtenga de la Señora Aura Oseguera quien funge como la OIP de la Secretaria de Salud, los nombres de las personas responsables de obstaculizar al periodista

German Humberto Reyes, el acceso a la información Pública y que una vez conocidos los mismos, en cumplimiento del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, los requiera, para que en un plazo de cinco días más el término de la distancia, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al obstaculizar el acceso a la información pública en el plazo señalado por la LTAIP.- De esta Resolución debe enviarse copia, al Consejo Nacional Anticorrupción y a los Interesados. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-11-2011-586 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

8. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión en contra de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), interpuesto por la señora Silvia Patricia Canales, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone Primero: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por la Señora Silvia Patricia Canales, contra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en virtud de no haberse resuelto su solicitud de información, relacionada con Copia de la oferta presentada por Seguros Crefisa y Copia de Acta de la Licitación Privada numero 10-1216-2010, en el plazo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. SEGUNDO: Requerir al Ingeniero Roberto Martínez Lozano para que en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, entregue a la Señora Silvia Patricia Canales, la información solicitada por la misma en fecha 22 de noviembre de 2011, relacionada con fotocopias de la oferta presentada por Seguros Crefisa y Copia de Acta de la Licitación Privada numero 10-1216-2010, macro póliza en la que invitaron a las siguientes aseguradoras: Seguros Cuscatlán S,A, Seguros HSBS S,A, Seguros Crefisa S.A. Seguros del País S.A, Seguros Lafise S.A. TERCERO: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, en respeto a la garantía del Derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, requiera al abogado Renán Maldonado, para que en un plazo de cinco días , presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa,

por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no resolver en el plazo establecido por la misma, la solicitud de información pública presentada por la Señora Silvia Patricia Canales, en fecha 22 de noviembre de 2011,- De esta Resolución debe enviarse copia, al Consejo Nacional Anticorrupción y a los interesados. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 07-12-2011-618 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

9. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del recurso de revisión en contra de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), interpuesto por la licenciada Wendy Karina Regalado Romero, proyecto de Resolución que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más trascendentales del caso, en el cual se propone PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la recurrente al Recurso de Revisión presentado ante el IAIP bajo el número de expediente 06-01-2012-03. SEGUNDO: Tener por satisfecho el extremo recurrido por la peticionaria. TERCERO: Que la Secretaría General del IAIP una vez firme la presente resolución, extienda certificación de la misma al Consejo Nacional Anticorrupción y a la peticionaria. CUARTO: Devuélvanse las presentes diligencias a la Secretaría General del IAIP para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 06-01-2012-03 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
10. La Comisionada Presidenta, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la denuncia, en contra del Registro Nacional de las Personas (RNP), interpuesto por el abogado Daniel Regalado Hernández, que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a detallar los

puntos más relevantes del presente caso, en el cual se propone: PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el recurrente al Recurso de Revisión presentado ante el IAIP bajo el número de expediente 12-01-2012-09. SEGUNDO: Tener por satisfecho el extremo recurrido por el peticionario. TERCERO: Que la Secretaría General del IAIP una vez firme la presente resolución, extienda certificación de la misma al Consejo Nacional Anticorrupción y al peticionario. CUARTO: Devuélvanse las presentes diligencias a la Secretaría General del IAIP para los efectos legales correspondientes. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP el proyecto de resolución presentado por la Comisionado Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 12-01-2012-09 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 11.** Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de resolución del procedimiento sancionatorio iniciado por este Instituto contra la Abogada Larissa Damaris Barahona, en su condición de Secretaria General del Instituto de la Propiedad (IP), el cual se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la palabra procedió a detallar los puntos más importantes del proyecto de resolución, en el cual se propone Primero: Declarar la imposición de la sanción de amonestación por escrito a la Abogada Larissa Damaris Barahona, en su condición de Secretaria General del Instituto de la Propiedad por haber entregado en forma extemporánea la información pública solicitada. Segundo: Instruir a la Secretaria General del IAIP para que requiera al Presidente del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, con el propósito de que aplique la sanción de amonestación por escrito, en los términos del párrafo del artículo 12 del Reglamento de Sanciones del IAIP. Tercero: Que la Secretaría General del IAIP una vez firme la presente resolución, extienda certificación de la misma a la abogada Larissa Damaris Barahona, en su condición de Secretaria General del Instituto de la Propiedad, al Consejo Nacional Anticorrupción y al peticionario. La Comisionada Presidenta, sometió a discusión el proyecto de resolución relacionado. Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien expresa que tal como se desprende del expediente la Funcionaria en alusión tenía únicamente un par de semanas de haber asumido en el cargo, por lo que puede deducirse que realmente no actuó de mala fe sino mas bien por desconocimiento de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, por lo que el es del criterio que debería de eximírsele de la sanción y en lugar de la

misma que se le indique una capacitación en lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a ella y a los ejecutivos dicha institución. La Comisionada Presidente, se muestra solidaria con la propuesta del Comisionado Arturo Echenique Santos. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por mayoría de votos de los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía y Arturo Echenique Santos, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, junto con la propuesta del Comisionado Echenique Santos, con el voto en contra de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia quien emitió voto razonado el cual se detalla a continuación, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 14-03-2011-65 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

SE PRESENTA RAZONAMIENTO DE VOTO. RESOLUCIÓN PARA SANCIÓN.

Expediente 14-03-2011-65

La suscrita Comisionada del IAIP Gilma Agurcia Valencia, por este medio presenta razonamiento de su voto a favor de la imposición de sanción a la Abogada Larissa Damaris Barahona, Secretaria General del Instituto de la Propiedad, en coherencia con la sustanciación del expediente número 14-03-2011-65, según las consideraciones siguientes: PRIMERO. Cuando dos normas de igual rango entran en conflicto (antinomia), debemos resolver de conformidad a estos dos principios básicos: a) Criterio de especialidad, 'lex specialis derogat legi generalis'; b) Criterio cronológico 'lex posterior derogat legi priori'. En ese sentido, en los conflictos interpretativos sobre la norma a aplicar en casos referentes al acceso a información de carácter público debe prevalecer el principio general del Derecho que indica que la norma especial tiene carácter preferente sobre la norma general, considerándose en este caso norma especial lo dispuesto en la Ley de transparencia y acceso a la información pública. Por tanto, lo expuesto por la Abogada Larissa Damaris Barahona en la contestación del requerimiento ordenado en la resolución 458-2011 en el sentido que la solicitud de información pública fue objeto del trámite administrativo con el que se ventilan todos los asuntos que se presentan ante la institución no es procedente porque ignora la condición de "ley especial" de la Ley de transparencia y acceso a la información pública que impone un régimen de tramitación administrativa distinta al contemplado en las leyes que regulan la actividad de la administración pública en general. SEGUNDO: Siendo que la calidad especial de la Ley de transparencia y acceso a la información pública establece claramente plazos para la sustanciación de los trámites objeto de su regulación, es importante insistir que el cumplimiento de los mismos no puede minimizarse, ya que están establecidos en la lógica de la eficiencia y oportunidad en que la administración pública debe dar respuesta de manera especial, cuando se trata de formas de violación a los derechos humanos.

PUNTOS VARIOS

12. Finalmente, la Comisionada Presidenta procedió a abordar la propuesta de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia relativa a la celebración de las audiencias de descargo, ya que según su criterio las Audiencias de Descargo ordenadas por

este Órgano de Dirección no deberían de continuar haciéndose de manera escrita, ya que si nos apegamos al sentido literal del concepto de “Audiencia” el mismo se refiere al acto de oír por parte de un juez o tribunal a las partes para decidir los pleitos y las causas, así mismo el hecho de que el supuesto infractor se presente de manera personal le otorgaría un mayor nivel de solemnidad al proceso. Por lo que recomienda que se estudie la posibilidad de poder cambiar esta practica. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, estudiar la posibilidad para que la realización de las audiencias de descargo practicadas por la Secretaria General se realice de forma personalísima.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las tres de la tarde con quince minutos. (03:15 p.m.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO